



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO  
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 202-2013-MDJCC-A.

Aucayacu, 17 de abril de 2013

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO:

#### VISTO:

El Informe N° 047-2013-GDH-MDJCC-A de fecha 16 de abril de 2013, remitido por la Gerente de Desarrollo Humano y el Memorandum N° 0623-2013-GM-MDJCC-A de fecha 17 de abril de 2013, emitido por la Gerencia Municipal, así como lo demás recaudos, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establece, **que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo**, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

**Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;**

Que, el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 - "Directiva de Tesorería", aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, establecen disposiciones sobre el manejo de fondos por la modalidad de "ENCARGOS", **señalando que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de encargo a personal expresamente designado para la ejecución de gastos que haya necesidad de realizar atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales entre otros**, que el uso de esa modalidad debe regularse mediante Resolución realizando la distinción del objeto del encargo, los conceptos de gastos, las condiciones, etc.;

Que, la Gerente de Desarrollo Humano mediante Informe N° 047-2013-GDH-MDJCC-A de fecha 16 de abril de 2013, informa ante la Gerencia Municipal que mediante Acuerdo de Concejo N° 009-2013-MDJCC-A de fecha 24 de enero de 2013, se aprobó el presupuesto del Plan de Trabajo denominado "Juventud Saludable e Integrada por el Desarrollo del Distrito", cuyo presupuesto para su financiamiento es por el importe de Tres Mil y 00/100 Nuevos Soles (S/. 3,000.00), dinero que servirá para financiar las 04 actividades que se tiene programados en los Centros Poblados del Pueblo Nuevo, Pucayacu, Santo Domingo de Anda y la Margen Izquierda del Río Huallaga"; ante ello, en el Caserío de Pavayacu-Magdalena se tiene programada desarrollar la tercera actividad a fin de cumplir con el Plan de Trabajo, motivo por el cual, solicita se autorice a quien corresponda se le asigne los fondos por la suma de Setecientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles (S/. 750.00), el cual será rendido al término de la actividad;





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO**  
**PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO**

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006

Que, la Gerencia Municipal mediante Memorándum N° 0623-2013-GM-MDJCC-A de fecha 17 de abril de 2013, ordena ante la Unidad de Secretaría General elaborar la Resolución de Alcaldía, mediante el cual se otorga a favor de la Srta. Nancy Saldaña Alvarado Gerente de Desarrollo Humano el importe de Setecientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles (S/. 750.00), para financiar la Ejecución de Gastos del Plan de Trabajo Juventud Saludable e Integrada por el Desarrollo del Distrito"; bajo la modalidad de Encargo Interno con cargo a rendir, está bajo responsabilidad de conformidad a la Directiva de Tesorería con afectación al clasificador 23.21.21 S/. 120.00, 23.11.11 S/. 220.00 Y 23.27.1199 S/. 410.00 - RUBRO: 07 FONCOMUN;

Que, por lo expuesto en los considerandos que anteceden y estando a los visados por Gerencia Municipal, Secretaría General, Oficina de Administración y Finanzas y Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Secretaria General, y en uso a las facultades establecidas por los Artículos 43° y 20° Inc. 6) de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR** a favor de la Srta. **NANCY SALDAÑA ALVARADO GERENTE DE DESARROLLO HUMANO** el importe de **Setecientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles (S/. 750.00)**, para financiar la Ejecución de Gastos del Plan de Trabajo Juventud Saludable e Integrada por el Desarrollo del Distrito"; bajo la modalidad de Encargo Interno con cargo a rendir, está bajo responsabilidad de conformidad a la Directiva de Tesorería.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Oficina de Administración y Finanzas, a través de la Unidad de Tesorería, otorgue la suma total de **Setecientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles (S/. 750.00)** a nombre del Srta. **NANCY SALDAÑA ALVARADO GERENTE DE DESARROLLO HUMANO**, Bajo la Modalidad de **ENCARGO INTERNO CON CARGO A RENDIR CUENTA AFECTANDO A LA CADENA FUNCIONAL SIGUIENTE:**

CLASIFICADOR	: 23.21.21 (S/. 120.00)
	23.11.11 (S/. 220.00)
	23.27.1199 (S/. 410.00)
RUBRO	: 07 - FONCOMUN

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el Cumplimiento del presenta acto administrativo a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas; asimismo **TRANSCRÍBASE** con las formalidades de ley a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
 JOSÉ CRESPO Y CASTILLO  
 Abog. Medelina S. Chud Tapia  
 ALCALDESA